

**ACTA N° 14.849**  
**SESIÓN DEL JUEVES 14 DE JULIO DE 2022**

En Montevideo, a los catorce días del mes de julio de dos mil veintidós, a las quince horas, en la Sala de sesiones, se reúne el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, con la presencia de los señores Presidente Dra. Casilda Echevarría, Vicepresidente Lic. Marcos Laens y el Director Ec. Gabriel Frugoni.

Actúa en Secretaría la Gerente de División Secretaría General Sra. Beatriz Estévez.

Están presentes los señores Gerente General Ec. Álvaro Carella y el Asesor Letrado Dr. Héctor Dotta.

A continuación, se tratan los siguientes asuntos:

N° 0199

DIRECTORIO - APROBACIÓN DE ACTAS - Se da lectura de las actas números catorce mil ochocientos cuarenta y tres y, catorce mil ochocientos cuarenta y cuatro, correspondiente a las sesiones celebradas los días dos y nueve de junio de dos mil veintidós, las que se aprueban.

N° 0200

Expediente N° 2022-52-1-04433 - DIRECTORIO - OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - INCREMENTO SALARIAL A PARTIR DEL 1° DE JULIO DE 2022 PARA LOS FUNCIONARIOS DEL BANCO - Se toma conocimiento y se dispone su aplicación.

**VISTO:** La nota N° 22/C/22, de fecha 11 del mes en curso, remitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante la cual comunica el ajuste a aplicar a las retribuciones de los funcionarios del Banco, a partir del 1° de julio de 2022, en función del incremento dispuesto por el Poder Ejecutivo.

**CONSIDERANDO:** Que el incremento salarial fue establecido por el Poder Ejecutivo en un 2% para los sueldos básicos de la Escala Patrón Única y demás partidas que se ajustan en igual porcentaje.

**SE RESUELVE:** Darse por enterado y disponer su aplicación.

Nº 0201

Expediente Nº 2022-52-1-04435 - DIRECTORIO - OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - INCREMENTO SALARIAL A PARTIR DEL 1º DE JULIO DE 2022 PARA LOS INTEGRANTES DEL DIRECTORIO DEL BANCO - Se toma conocimiento y se dispone su aplicación.

**VISTO:** La nota Nº 25/C/22, de fecha 11 del mes en curso, remitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante la cual comunica el ajuste a aplicar a las retribuciones de los señores Directores del Banco, a partir del 1º de julio de 2022, en función del incremento dispuesto por el Poder Ejecutivo.

**CONSIDERANDO:** Que en dicha comunicación se establece el importe de las retribuciones nominales y los montos correspondientes a gastos de representación que percibirán los integrantes del Directorio.

**SE RESUELVE:** Darse por enterado y disponer su aplicación.

Nº 0202

Expediente Nº 2022-52-1-03269 - ÁREA RIESGOS - PROYECTO INMUEBLES - ARQ. ADRIANA RAMOS ZANONI - AUTORIZACIÓN PARA ACTUAR EN NOMBRE DEL BHU RESPECTO A INMUEBLES DE SU PROPIEDAD ANTE LA INTENDENCIA DE MONTEVIDEO - Se autoriza a la arquitecta mencionada y se adoptan otras medidas sobre el particular.

**SE RESUELVE:** Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Servicios Jurídicos y Notariales, con fecha 8 de julio del corriente, que a continuación se transcribe:

"**VISTO:** La necesidad de efectuar gestiones administrativas ante la Intendencia de Montevideo por un profesional arquitecto en relación a inmuebles propiedad del Banco Hipotecario del Uruguay.

**CONSIDERANDO:** I) Que resulta necesario obtener información de la Intendencia de Montevideo en relación a inmuebles propiedad del Banco Hipotecario del Uruguay, especialmente, acceder a expedientes administrativos archivados o en trámite, así como, realizar cualquier gestión administrativa tendiente a la regularización de asuntos pendientes ante la Comuna.

II) Que dichas actividades serán procesadas por arquitecto contratado a tal efecto en calidad de Supernumerario.

RESUELVE: 1.- Autorizar a la arquitecta Adriana Ramos Zanoni, titular del documento de identidad número 3.921.648-0, Caja Profesional 81.552, para actuar en nombre del Banco Hipotecario del Uruguay respecto de inmuebles de su propiedad ante la Intendencia de Montevideo, con el objetivo de realizar todas las gestiones correspondientes a la obtención de información contenida en actuaciones administrativas, pudiendo consultar, fotocopiar y recibir la documentación a la que acceda, firmando los recibos correspondientes.

2.- Encomendar al Sector Notarial de la División Servicios Jurídicos y Notariales el completar y signar la documentación necesaria para concretar las actividades descriptas".

Nº 0203

Expediente Nº 2022-52-1-01095 - DIVISIÓN SERVICIOS JURÍDICOS Y NOTARIALES - ANTEPROYECTO DE LEY PARA SU INCLUSIÓN EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS - ARTÍCULOS INCLUIDOS EN EL PROYECTO DE LEY - Se toma conocimiento.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Servicios Jurídicos y Notariales con fecha 7 de julio del corriente, cuyo texto se transcribe a continuación:

VISTO: El proyecto de Ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal 2021, remitido a la Asamblea General con fecha 30 de junio de 2022.

RESULTANDO: I) Que el Banco Hipotecario del Uruguay, por resolución de Directorio Nº 0118/22 de fecha 21 de abril de 2022, remitió al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto como anteproyecto una serie de normas legislativas.

II) Que según informe de la División Servicios Jurídicos y Notariales, 10 de los 11 artículos proyectados se incluyeron en el Proyecto de Ley, en 3 casos con variantes relevantes.

CONSIDERANDO: Lo informado por la División Servicios Jurídicos y Notariales.

RESUELVE: Darse por enterado".

Nº 0204

Expediente Nº 2022-52-1-04227 - DIVISIÓN SERVICIOS JURÍDICOS Y NOTARIALES - COMPLEJO PARQUE DEL LAGO - PROPUESTA DE ACUERDO TRANSACCIONAL

**SOBRE DEUDAS DE GASTOS COMUNES - UNIDADES 029, 030, 031, 032, 034, 035, 036, 037, 038 Y 039 DEL PADRÓN N° 2698 DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES - Se autoriza la suscripción de la transacción y se aprueba el texto del documento.**

**SE RESUELVE:** Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Servicios Jurídicos y Notariales, con fecha 6 de julio del corriente, que a continuación se transcribe:

**"VISTO:** Las resoluciones adoptadas en Asamblea del Complejo Parque del Lago de fecha 25 de mayo y 3 de junio de 2022.

**RESULTANDO:** I) Que el BHU es propietario de los terrenos empadronados individualmente con los números 2698/020, 2698/021, 2698/029, 2698/030, 2698/031, 2698/032, 2698/034, 2698/035, 2698/036, 2698/037, 2698/038, 2698/039 sitios en la localidad catastral de Ciudad de la Costa, departamento de Canelones (Complejo Parque del Lago).

II) Que, en relación a dichos bienes, ha existido una situación litigiosa, la cual se ha resuelto favorablemente para el BHU, sin perjuicio de que aún persiste un juicio conexo.

III) Que de acuerdo a la liquidación de la Administración existe una deuda por gastos comunes de los últimos cuatro años que asciende a \$ 7.294.549 (pesos uruguayos siete millones doscientos noventa y cuatro mil quinientos cuarenta y nueve) al mes de mayo de 2022.

IV) Que con fecha 25 de mayo de 2022 se convocó a una asamblea de copropietarios, habiéndose establecido en el orden del día la conformación de los saldos deudores de las referidas unidades.

V) Que el BHU realizó una propuesta de pago –ad referéndum de la aprobación de Directorio- consistente en el pago la suma de US\$ 61.000, para cancelar la totalidad de los saldos pendientes de los terrenos 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 38 y 39, incluido el mes de mayo de 2022.

VI) Que la Asamblea acordó un cuarto intermedio y con fecha 3 de junio de 2022 se votó favorablemente dicha propuesta.

VII) Que la División Servicios Jurídicos y Notariales, en acuerdo con el Área Riesgos, aconseja aprobar la fórmula transaccional precedente, por cuanto se saldaría una deuda mediante el pago de una suma inferior, solución transaccional que se percibe como beneficiosa a los intereses del Banco, ya que permite finalizar un estado litigioso existente con la copropiedad de hace varios años y obtener un certificado libre de deuda que facilita la comercialización de los terrenos.

VIII) Que, de acuerdo a lo indicado por el Área Riesgos, en actuación de fecha 8 de julio de 2022, la deuda correspondiente a las unidades 20 y 21 ya fue abonada por el Banco.

CONSIDERANDO: Lo informado por la División Servicios Jurídicos y Notariales y el acuerdo del Área Riesgos.

RESUELVE: 1.- Autorizar la suscripción del acuerdo transaccional que se propone para cancelar los gastos comunes de los terrenos empadronados individualmente con los números 2698/029, 2698/030, 2698/031, 2698/032, 2698/034, 2698/035, 2698/036, 2698/037, 2698/038, 2698/039 de la Localidad Catastral de Ciudad de la Costa, departamento de Canelones (Complejo Parque del Lago) por la suma de US\$ 61.000 (dólares estadounidenses sesenta y un mil), comprensivo de los gastos comunes hasta mayo de 2022 inclusive.

2.- Aprobar los términos del acuerdo a suscribirse que se transcriben a continuación:

"ACUERDO TRANSACCIONAL. En Montevideo a los XX días del mes de XX de 2022, POR UNA PARTE Fernando Oliveros, documento de identidad número 1.751.055-3, constituyendo domicilio en Av. Libertador 1641/1001, en representación del Condominio "Parque del Lago" según certificado notarial que se anexa y forma parte del presente; y POR OTRA PARTE el BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY (BHU) representado en este acto por XX, Matrícula N° XX, constituyendo domicilio en Avenida Daniel Fernández Crespo número 1508 de la ciudad de Montevideo, DICEN: PRIMERO. ANTECEDENTES. El BHU es propietario de las unidades empadronadas individualmente con los números 2698/029, 2698/030, 2698/031, 2698/032, 2698/034, 2698/035, 2698/036, 2698/037, 2698/038, 2698/039 del departamento de Canelones, localidad catastral Ciudad de la Costa (antes Huertos de carrasco), las cuales forman parte del condominio "Parque del Lago". SEGUNDO: LIQUIDACIÓN. De acuerdo a la liquidación formulada por la administración del edificio, las unidades de referencia adeudarían gastos comunes por la suma total de \$ 7.294.549 (pesos uruguayos siete millones doscientos noventa y cuatro mil quinientos cuarenta y nueve) al mes de mayo de 2022, suma que el BHU desconoce adeudar. TERCERO. TRANSACCIÓN. Las partes comparecientes, a efectos de precaver un eventual litigio y haciéndose recíprocas concesiones en el marco de lo establecido por el Art. 2147 del Código Civil, acuerdan dar por cancelados todos los gastos, expensas, cuotas por reparación, costas y costos judiciales o extrajudiciales y/o adeudos de cualquier monto o

naturaleza que pesen sobre las unidades referidas en el antecedente hasta el mes de mayo de 2022 inclusive, mediante el pago por única vez de US\$ 61.000 (dólares estadounidenses sesenta y un mil). Asimismo, por efecto de lo acordado, las partes renunciamos recíprocamente a cualquier acción judicial o extrajudicial iniciada con causa directa o indirecta en la materia a transar, desistiendo de las mismas, entre la Copropiedad, cualquier copropietario, la Administración y/o tercero con el BHU o a la inversa. CUARTO. PAGO. El pago se realizará mediante transferencia bancaria en la cuenta bancaria del Banco XX, N° XX, en un plazo de hasta 60 días desde la homologación judicial del presente acuerdo, sirviendo el comprobante de depósito o transferencia bancaria de recibo suficiente. Las partes acuerdan que cualquiera de ellas podrá solicitar la homologación judicial. QUINTO. El compareciente por la copropiedad declara expresamente que una vez recibida la suma acordada, nada tendrá que reclamar del BHU, en concepto de gastos comunes devengados por las unidades referidas, obligándose a hacer entrega de carta de libre de adeudos una vez sea acreditado el pago. SEXTO. La presente transacción fue autorizada por Asamblea de Copropietarios del Complejo Parque del Lago de fecha 25 de mayo de 2022 y 3 de junio de 2022 y por resolución de Directorio del BHU N° XX, de fecha XX. SÉPTIMO. NOTIFICACIONES. Las partes constituyen domicilios en los indicados en la comparecencia, los que serán válidos a efectos de cualquier notificación entre ellas, y aceptan expresamente la validez de las comunicaciones y notificaciones cursadas entre ellas, mediante telegrama colacionado. Para constancia se firman 3 ejemplares del mismo tenor, en lugar y fechas indicados precedentemente".

N° 0205

Expediente N° 2022-52-1-00546 - DIVISIÓN SERVICIOS JURÍDICOS Y NOTARIALES - ACUERDO TRANSACCIONAL POR CONCEPTO DE GASTOS COMUNES - EDIFICIO "AA" - PADRÓN N° XX UNIDAD XX DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO - Se resuelve arribar a una transacción y se aprueba el texto proyectado.

**SE RESUELVE:** Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Servicios Jurídicos y Notariales, con fecha 27 de junio del corriente, que a continuación se transcribe:

**VISTO:** I) Que con fecha 4 de febrero de 2022 el edificio AA intimó -por Oficina Central de Notificaciones y Alguacilatos- al

BHU, el pago de gastos comunes de la unidad XX por una suma de \$ XX, por el período 2014 a noviembre de 2021.

II) Que, en tiempo y forma, el BHU contestó por TCCPC la intimación desconociéndola, invocando la prescripción de los gastos comunes intimados y la improcedencia de las moras y multas aplicadas en la liquidación, en los términos de lo dispuesto por la Ley N° 19.606.

RESULTANDO: Que el BHU es propietario de la unidad XX, padrón XX, del edificio AA, sito en XX y a efectos de su comercialización debe regularizar los gastos comunes adeudados.

CONSIDERANDO: I) Lo informado por la División Servicios Jurídicos y Notariales.

II) Lo informado por División Finanzas con fecha 7 de abril del corriente, en cuanto a la liquidación efectuada.

III) Que luego de varias tratativas extrajudiciales, el edificio AA aceptaría arribar a una transacción mediante el pago de una suma total de \$ XX (XX) comprensiva de los gastos comunes adeudados por la unidad de autos hasta el mes de mayo de 2022 inclusive.

III) Que el inmueble se encuentra en custodia del BHU y es necesaria la regularización de los gastos comunes para proceder a comercializarlo.

RESUELVE: 1.- Arribar a una transacción, que se someterá a homologación judicial, por las sumas arriba señaladas.

2.- Aprobar el proyecto de transacción adjunto al presente".

A continuación, se transcribe el texto de la transacción aprobada precedentemente:

SEÑOR JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE ....º TURNO. ED. AA, sito en XX representada en este acto por.... en representación de LAR´S, en sus calidad de administrador del edificio referenciado, según certificado notarial que se agrega (DOCUMENTO A), asistido por el Dr. ...., Matrícula ....., constituyendo domicilio en ..... y electrónico en .....y el BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY (BHU) RUT No. 210639630011, representado por Paula Algorta Morales, titular de la cédula de identidad número 3.398.450-0, en su carácter de abogada súper numeraria, según surge de la primera copia del poder para pleitos oportunamente acreditado en esta Sede; con domicilio real en Avenida Daniel Fernández Crespo número 1508 de la ciudad de Montevideo y con domicilio a estos efectos en la calle Rincón 477 Oficina 902 de esta ciudad y electrónico

en [3398450@notificaciones.poderjudicial.gub.uy](mailto:3398450@notificaciones.poderjudicial.gub.uy), al Señor Juez se presentan y DICEN: Que venimos a solicitar se apruebe y homologue judicialmente la transacción que a continuación se detalla:

## **I. ANTECEDENTES**

1. Tal como surge del certificado notarial que se agrega (DOCUMENTO B), el BHU es titular de la unidad XX, padrón XX del edificio AA, sito en XX.

2. El edificio AA intimó -por Oficina Central de Notificaciones y Alguacilatos- con fecha 4 de febrero de 2022 al BHU, el pago de gastos comunes de la referida unidad por una suma de \$ XX (XX pesos uruguayos), por el período 2014 a noviembre de 2021.

3. En tiempo y forma, el BHU contestó por TCCPC la intimación desconociéndola, invocando la prescripción de los gastos comunes intimados y la improcedencia de las moras y multas aplicadas en la liquidación, en los términos de lo dispuesto por la Ley N° 19.606.

## **II. TRANSACCIÓN**

1. Luego de varias tratativas extrajudiciales, las partes, conscientes de la duración y complejidad del diferendo planteado, realizándose recíprocas concesiones, llegaron al siguiente acuerdo transaccional por el cual ponen fin al litigio existente entre ellas.

2. Dentro de los 45 días hábiles siguientes a la notificación de la homologación judicial de la presente transacción, el BHU se compromete a abonar al edificio AA la suma total \$ XX (pesos uruguayos XX) comprensiva de los gastos comunes adeudados por la unidad de autos hasta el mes de mayo de 2022 inclusive.

3. El edificio AA declara que acepta la suma ofrecida y la forma de pago. Las partes pactan que la forma de pago será por transferencia bancaria a la caja de ahorro en pesos uruguayos en el Banco ..... N°..... a nombre de ..... Las partes declaran que la constancia de transferencia bancaria servirá como recibo suficiente, sin perjuicio de lo cual, a solicitud del BHU el edificio AA se obliga a otorgar libre de deuda y carta de pago.

4. El edificio AA declara en este acto que, una vez recibidas las sumas referidas, no tendrá más nada que reclamar del BHU ni anteriores propietarios, poseedores o tenedores de la unidad unidad XX, padrón XX del edificio AA, sito en XX de esta ciudad por ningún concepto, quedando expresamente comprendidos en la transacción celebrada todos los gastos comunes, que la señalada unidad pudiera adeudar hasta mayo de 2022 inclusive, así como ilíquidos, otras expensas, costas y



costos hasta la referida fecha. Asimismo, el edificio AA declara que, una vez recibidas las sumas antes señaladas, desiste de cualquier proceso y pretensión referida y/o vinculado a los gastos comunes de la unidad señalada hasta la fecha mayo de 2022, sin que el referido desistimiento genere costas a cargo del edificio AA.

5. Téngase presente que esta transacción fue sometida y aprobada por la Asamblea de Copropietarios del edificio AA, tal como surge de testimonio notarial de la misma que se adjunta (DOCUMENTO C).

6. Se reserva el BHU toda acción de reclamo contra los ocupantes de la unidad referida y/o promitentes compradores y/o sus sucesores a cualquier título.

7. Simultáneamente a la firma del presente, el edificio AA entrega al BHU llave de acceso al edificio.

En virtud de lo expuesto, y conforme a lo dispuesto por los artículos 223 a 225 del Código General del Proceso, al Sr. Juez SOLICITAMOS:

1. Nos tenga por presentados, en la representación invocada.
2. Se homologue judicialmente la presente transacción, expidiéndose un testimonio de la misma para cada parte.
3. Fecho, se disponga el archivo de estas actuaciones.

PRIMER OTROSI DIGO: Se autoriza indistintamente y en los términos referidos en los artículos 85, 90, 105, 106 y 107 del CGP a los Dres. Dina Sapolinski, Virginia Cutinella, Flavia Olveira, Mauricio Bentancort, Andrés Mendive, Andrés Achard, Alejandro Sobrera, Verónica Fuce y la Sra. Victoria Sanner.

SEGUNDO OTROSI DIGO: El presente escrito no tributa honorarios ni timbres en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay.

Nº 0206

Expediente Nº 2017-52-1-09002 - DIVISIÓN APOYO LOGÍSTICO - TRIBUNAL DE CUENTAS - CONTADOR DELEGADO - OBSERVACIÓN DEL GASTO DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA LUCAMILL SA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE VIDRIOS Y REVESTIMIENTO DE PANELES DE ALUMINIO COMPUESTO DEL EDIFICIO SEDE DE CASA CENTRAL - Se reitera el gasto de que se trata.

**SE RESUELVE:** Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Apoyo Logístico, con fecha 11 de julio del corriente, que a continuación se transcribe:

**VISTO:** La resolución de Directorio N° 0152/22 de fecha 26 de mayo del corriente, disponiendo la renovación de la contratación de la empresa Lucamill SA por el servicio de limpieza de vidrios y revestimiento de paneles de aluminio compuesto del edificio Sede de Casa Central.

**CONSIDERANDO:** I) Que dicha contratación fue solicitada por el Departamento Servicios Generales con fecha 26 de abril de 2022.

II) Que, con fecha 11 de mayo del corriente se solicita al Departamento Servicios Generales fundamentar la necesidad de continuar con la presente contratación.

III) Que, dicho Departamento informa en relación al servicio contratado que “...no contar con él, afecta claramente la imagen del BHU y empeora las condiciones de trabajo de quienes lo habitan”.

IV) Que el presente gasto se envió para la intervención del Cr. Delegado del Tribunal de Cuentas.

V) Que el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas, con fecha 28 de junio de 2022, observa el gasto por falta de disponibilidad en el rubro 278000.

**RESUELVE:** Reiterar el gasto por un monto total de hasta \$ 3.343.798,11 (pesos uruguayos tres millones trescientos cuarenta y tres mil setecientos noventa y ocho, con 11/00) más IVA, por concepto de renovación del contrato con la empresa Lucamill SA, por el período de un año, por sus servicios de limpieza de vidrios y revestimiento de paneles de aluminio en los términos de su oferta presentada el 9 de marzo de 2018”.

N° 0207

Expediente N° 2021-52-1-06371 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - LLAMADO A CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE UN CARGO DE GERENTE DE DIVISIÓN - POSICIÓN DIVISIÓN CONTADURÍA - Se homologa lo actuado por el Tribunal Evaluador y se designa a la Cra. María Eugenia Coronel.

**SE RESUELVE:** Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Capital Humano con fecha 5 de julio del corriente, que a continuación se transcribe:

**VISTO:** La resolución de Directorio N° 0354/21 de fecha 25 de noviembre de 2021, por la cual se autorizó la realización de un

llamado a concurso interno para la provisión de un cargo de Gerente de División en la posición correspondiente a la División Contaduría.

RESULTANDO: Que han concluido las etapas previstas para el concurso.

CONSIDERANDO: Que en acta de fecha 5 de julio de 2022 el Tribunal Evaluador deja constancia de las concursantes que alcanzaron el puntaje mínimo requerido de aprobación según lo establecido en el artículo 9, literal g), del Reglamento General de Ascensos y establece el orden de prelación respectivo de acuerdo a los puntajes obtenidos.

RESUELVE: 1.- Homologar lo actuado por el Tribunal Evaluador.

2.- Designar a la Cra. María Eugenia Coronel para ocupar un cargo de Gerente de División en la posición correspondiente a la División Contaduría".

Nº 0208

Expediente Nº 2022-52-1-04002 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - LLAMADO A CONCURSO INTERNO PARA LA PROVISIÓN DE UN CARGO DE GERENTE DE DIVISIÓN - POSICIÓN: DIVISIÓN AUDITORÍA INTERNA - Se autoriza la realización del llamado y se adoptan otras medidas sobre el particular.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Capital Humano, de fecha 4 de julio del corriente, que a continuación se transcribe:

"VISTO: La necesidad de proveer un cargo vacante de Gerente de División en la posición correspondiente a la División Auditoría Interna.

CONSIDERANDO: I) Que de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Ascensos la provisión de estos cargos debe realizarse por concurso de oposición y méritos.

II) Que en actuación de fecha 7 del mes en curso, el Comité de Auditoría establece su acuerdo con las bases particulares definidas para el llamado a concurso de que se trata.

RESUELVE: 1.- Autorizar la realización de un llamado a concurso interno para la provisión del cargo Gerente de División para cubrir como posición inicial la posición correspondiente en la División Auditoría Interna.

2.- Aprobar las bases particulares para el llamado a concurso de que se trata.

- 3.- Establecer que para el presente llamado a concurso regirán las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Ascensos.
- 4.- Disponer que se recurrirá al listado resultante del concurso, para el caso de que el cargo a concursar quede vacante en forma permanente, en el plazo de un año desde su designación.
- 5.- Designar para integrar al tribunal evaluador en representación del Directorio a los funcionarios Ec. Laura Zunino y Ec. Álvaro Carella, quienes actuarán en calidad de titular y suplente, respectivamente.
- 6.- Circular la presente resolución por Orden de Servicio".

A continuación, se transcriben las bases particulares aprobadas precedentemente:

## **"BASES PARTICULARES**

### **1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO**

- 1.1 DENOMINACIÓN DEL CARGO: Gerente de División
- 1.2 NATURALEZA DE LA FUNCIÓN: Asesora-Ejecutiva
- 1.3 ESCALAFÓN: GERENCIAL
- 1.4 GEPU: 55

### **2. RELACIONES DE DEPENDENCIA**

- 2.1 RECIBE SUPERVISIÓN DE: Directorio y Comité de Auditoría
- 2.2 SUPERVISA A: Personal asignado a la División

### **3. OBJETIVO DE LA POSICIÓN**

Mejorar y proteger el valor de la organización proporcionando apoyo, asesoría y análisis en base a riesgos y contribuir a que el BHU cumpla sus objetivos aportando un enfoque sistemático y metódico para evaluar y mejorar la efectividad de los procesos de gestión, control y gobierno corporativo.

### **4. COMETIDOS**

Planificar, organizar, dirigir y controlar los planes y metodología de trabajo de las unidades a su cargo.

Formular planes y metodologías de trabajo, monitorear su ejecución, proponer medidas correctivas. Revisar informes de auditoría, expedirlos, supervisarlos y comunicar en caso de incumplimiento a las partes interesadas.

Evaluar las políticas y procedimientos respecto a la gestión de riesgos y examinar regularmente su idoneidad incluyendo la efectividad de los controles internos implementados.

Elaborar el plan anual de auditoría interna, efectuar su seguimiento y reportar los avances en su cumplimiento, según lo dispuesto por las normas regulatorias en la materia.

Asegurar el cumplimiento de la realización de auditorías de calidad en los procesos y productos del Banco.

Planificar, dirigir y controlar las actividades de auditoría informática informando sobre sus resultados y proponiendo las acciones correctivas que corresponda.

Comprobar la fiabilidad y oportunidad de los informes exigidos por el supervisor.

Evaluar la aplicación de los criterios de las operaciones contables establecidos por los organismos reguladores, informar a las partes interesadas acerca de los desvíos y proponer acciones para su solución.

Evaluar la efectividad y eficiencia de los sistemas diseñados para asegurar el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y contractuales.

Controlar el cumplimiento de los trabajos de auditoría interna asignados a empresas tercerizadas.

Supervisar el desarrollo de las actividades de consultoría dispuestas.

Asegurar el cumplimiento de cualquier otra función dispuesta por la normativa bancocentralista para la Auditoría Interna.

Promover el cumplimiento del código de ética en todos los órdenes de su actuación.

Presentar propuestas, promover su discusión y cumplimiento ante los comités que rigen dentro de su marco de acción.

Implantar y cumplir las políticas, metodologías y procedimientos definidos con relación a los riesgos que gestiona.

Asegurar el mantenimiento y la actualización de los registros informáticos relacionados con las transacciones y operaciones propias del sector.

Promover la capacitación permanente del personal a su cargo.

Promover la mejora continua en los procesos y generar sistemas de medición de resultados.

Optimizar la gestión del personal bajo su dependencia.

Generar reportes de los resultados de la gestión.

Ejecutar otras directivas solicitadas y/o delegadas por el Directorio.

## **5. REQUERIMIENTOS DEL CARGO**

### **5.1 REQUISITO EXCLUYENTE:**

Título de Contador/a Público/a o Lic. en Administración expedido o revalidado por instituciones públicas o privadas autorizadas por el Ministerio de Educación y Cultura.

### **5.2 REQUISITOS A VALORAR**

#### **5.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA**

Otros títulos de grado y/o postgrado vinculados al objetivo de la posición, a auditoría o a control interno.

#### 5.2.2 CURSOS, SEMINARIOS TALLERES O EQUIVALENTES

Negocio bancario e hipotecario

Normativa del BHU y del BCU

Normativa de la gestión pública

Control interno y gobierno corporativo

Sistemas de información del BHU

Certificaciones en materia de auditoría interna

Gestión de riesgos y continuidad operativa

Gestión administrativa y contable

Gestión de personas

Gestión de proyectos

Gestión de procesos

Gestión de riesgos

Gestión de calidad

Aquellos de cualquier tipo, vinculados al objetivo de la posición o del cargo.

#### 5.2.3 COMPETENCIAS REQUERIDAS

Liderazgo

Visión estratégica

Negociación y flexibilidad

Planificación y organización

Inteligencia emocional

Capacidad de análisis

Confidencialidad

Integridad

Orientación al cliente

Orientación a resultados".

Nº 0209

Expediente Nº 2022-52-1-04003 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - LLAMADO A CONCURSO INTERNO PARA LA PROVISIÓN DE UN CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO DEL ESCALAFÓN GERENCIAL - POSICIÓN DEPARTAMENTO ATENCIÓN PERSONALIZADA - Se autoriza el llamado y se adoptan otras medidas sobre el particular.

**SE RESUELVE:** Aprobar el proyecto de resolución formulado por el Departamento Desarrollo de Recursos Humanos de fecha 4 de julio del corriente, que a continuación se transcribe:

"VISTO: La necesidad de proveer un cargo vacante de Jefe de Departamento correspondiente a la posición del Departamento Atención Personalizada.

CONSIDERANDO: I) Que de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Ascensos la provisión de estos cargos debe realizarse por concurso de oposición y méritos.

II) Que en su actuación de fecha 7 de julio del corriente, la Asesoría Letrada manifiesta no tener objeciones que formular al respecto.

RESUELVE: 1.- Autorizar la realización de un llamado a concurso interno para la provisión del cargo Jefe de Departamento para cubrir como posición inicial la correspondiente al Departamento Atención Personalizada.

2.- Aprobar las bases particulares para el llamado a concurso de que se trata.

3.- Establecer que para el presente llamado a concurso regirán las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Ascensos.

4.- Disponer que se recurrirá al listado resultante del concurso, para el caso de que el cargo a concursar quede vacante en forma permanente, en el plazo de un año desde su designación.

5.- Designar para integrar al tribunal evaluador en representación del Directorio a los funcionarios Cr. Pablo Liard y Cr. Álvaro Gandolfo, quienes actuarán en calidad de titular y suplente, respectivamente.

6.- Circular la presente resolución por Orden de Servicio.

A continuación, se transcriben las bases particulares aprobadas precedentemente:

**"BASES LLAMADO A CONCURSO JEFE DE DEPARTAMENTO ATENCIÓN PERSONALIZADA**

**1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO**

1.1 DENOMINACIÓN DEL CARGO: JEFE DE DEPARTAMENTO

1.2 NATURALEZA DE LA FUNCIÓN: Ejecutiva

1.3 ESCALAFÓN: GERENCIAL

1.4 GEPU: 50

**2. RELACIONES DE DEPENDENCIA**

2.1 RECIBE SUPERVISIÓN DE: Gerente de División Banca Persona

2.2 SUPERVISA A: Personal bajo su dependencia

**3. OBJETIVO DE LA POSICIÓN**

Brindar atención y asesoramiento al cliente sobre los productos y servicios que más se adapten a sus necesidades, buscando la

satisfacción y fidelización del mismo. Ejecutar las acciones definidas para su plan comercial y gestionar la vinculación con los socios estratégicos.

#### **4. COMETIDOS**

Planificar, organizar, dirigir y controlar los procesos del Departamento.

Asegurar el cumplimiento de la atención de clientes para todos los productos y servicios del Banco.

Monitorear y mantener actualizada la información de los clientes.

Asegurar mecanismos para la correcta transmisión de información de acuerdo a los procesos definidos.

Asignar y coordinar a los asesores profesionales vinculados a las operaciones que realiza.

Corroborar la correcta recepción de las constancias que solicite el cliente acerca del estado de sus operaciones en el Banco para presentar a instituciones u organismos del estado.

Participar en la elaboración e implementación de la política y procedimientos de otorgamiento de préstamos y de gestión de depósitos del Banco.

Ejecutar las políticas y los planes que garanticen el fortalecimiento y crecimiento de la cartera de ahorristas y la calidad final de la cartera de préstamos hipotecarios.

Desarrollar iniciativas vinculadas con la captación de ahorro, el otorgamiento de préstamos y las garantías de arrendamiento.

Asegurar la correcta actualización de la información relativa a las cuentas de ahorro previo, de garantías de arrendamiento y a los préstamos solicitados.

Monitorear las operaciones de apertura y modificación de cuentas bajo su administración. Informar al cliente sobre saldos de cuentas o préstamos.

Garantizar el correcto funcionamiento de los canales de información hacia los escribanos de los clientes.

Controlar la correcta coordinación y las escrituras de préstamos.

Ejercer los controles necesarios en las liquidaciones y pólizas de seguro de vida, proporcionando información de las condiciones del contrato al cliente.

Controlar la realización del estudio notarial de la documentación de las operaciones de préstamo y sus garantías, así como de otras originadas en la atención al cliente.

Coordinar con el Departamento Canales de Atención, las acciones necesarias para garantizar una atención integral del cliente a través de los distintos canales que gestione el Banco.



Mantener actualizados a los asesores profesionales en los procedimientos de trabajo definidos.

Presentar propuestas, promover su discusión y cumplimiento ante los comités que rigen dentro de su marco de acción.

Implantar y cumplir las políticas, metodologías y procedimientos definidos con relación a los riesgos que gestiona.

Asegurar el mantenimiento y la actualización de los registros informáticos relacionados con las transacciones y operaciones propias del sector.

Promover la capacitación permanente del personal a su cargo.

Promover la mejora continua en los procesos y generar sistemas de medición de resultados.

Optimizar la gestión del personal bajo su dependencia.

Generar reportes de los resultados de la gestión.

Cumplir con las demás funciones que se le asignen, dentro del ámbito de su puesto.

## **5. REQUERIMIENTOS DEL CARGO**

5.1 REQUISITO EXCLUYENTE: Bachillerato completo

5.2 REQUISITOS A VALORAR

5.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Otros títulos técnicos/terciarios de grado y postgrado vinculados al objetivo de la posición.

5.2.2 CURSOS, SEMINARIOS TALLERES O EQUIVALENTES

Negocio bancario e hipotecario

Normativa del BHU y del BCU

Normativa de la gestión pública

Marketing

Gestión de personas

Gestión de proyectos

Gestión de procesos

Gestión de riesgos

Gestión de calidad

Aquellos de cualquier tipo, vinculados al objetivo de la posición o del cargo.

5.2.3 COMPETENCIAS REQUERIDAS

Liderazgo

Visión estratégica

Integridad

Orientación al cliente

Orientación a resultados

Negociación y flexibilidad

Planificación y organización

Inteligencia emocional  
Capacidad de análisis  
Creatividad e innovación".